

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SEDAPAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 106-2023-OCI/0262-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
SEDAPAL
EL AGUSTINO - LIMA - LIMA**

**“MEJORAMIENTO DE LOS COLECTORES DE LOS
SECTORES 411, 413 Y 416 DISTRITO DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE
LIMA” - CUI N° 2413014**

**HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
ADICIONAL DE OBRA N° 5 – NOVIEMBRE 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 13 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

EL AGUSTINO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

**"Decenio de la Igualdad para Hombres y Mujeres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 106-2023-OCI/0262-SCC

**“MEJORAMIENTO DE LOS COLECTORES DE LOS SECTORES 411, 413 Y 416 DISTRITO DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI
N° 2413014**

**HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 5 –
NOVIEMBRE 2023**

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|---|---------|
| I. ORIGEN | 2 |
| II. OBJETIVOS | 2 |
| III. ALCANCE | 2 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 2 |
| V. SITUACIÓN ADVERSA | 8 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 14 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 15 |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 15 |
| IX. CONCLUSIÓN | 15 |
| X. RECOMENDACIONES | 15 |
| APÉNDICES | 16 |

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 106-2023-OCI/0262-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS COLECTORES DE LOS SECTORES 411, 413 Y 416 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N° 2413014

HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N.° 5 – NOVIEMBRE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de SEDAPAL, mediante carta n.° 252-2023-GAI de 4 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0262-2023-106, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Colectores de Los Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima”, se viene realizando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Hito de control n.° 4: Ejecución de la Prestación Adicional de obra n.° 5 – noviembre 2023

Establecer si la ejecución de la prestación adicional de obra n.° 5 a noviembre 2023, cumple con lo establecido en el expediente técnico, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4: Ejecución de la Prestación Adicional de obra n.° 5 – noviembre 2023, ejecutado del 13 al 22 de noviembre de 2023, en oficinas de la Sede Principal de SEDAPAL S.A ubicada en la Autopista Ramiro Prialé n.° 210 – La Atarjea, distrito de El Agustino, provincia y región Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Descripción del proyecto

El proyecto “Mejoramiento de los Colectores de Los Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2413014 (antes SNIP N° 148847) presenta un monto viable que asciende a S/ 11 391 681,05 (Once millones trescientos noventa y un mil seiscientos ochenta y uno con 05/00 soles).

La obra "Mejoramiento de los Colectores de Los Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima" tiene como finalidad prestar un mejor servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Lima, SEDAPAL viene ejecutando las obras que hacen posible traducir esa misión en el acceso directo de la población a estos servicios básicos, los mismos que permitirán mejorar su condición de vida.

Para ello, considera dos componentes físicos como son las líneas de alcantarillado y las conexiones domiciliarias de alcantarillado, componentes que se detallan a continuación:

- Líneas de Alcantarillado
 - ✓ Obras preliminares
 - ✓ Colector en la Av. Villa Hermosa, Av. Bongará y Calle 17
 - ✓ Colector en Av. José Carlos Mariátegui y en la Av. Canto Grande
- Conexiones domiciliarias de alcantarillado:
 - ✓ Obras preliminares
 - ✓ Conexión domiciliaria de alcantarillado en red mejorada (15 conexiones)

Respecto a la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico:

- El 4 de marzo de 2020, SEDAPAL y el CONSORCIO MERCURIO suscribieron el contrato n.º 055-2020-SEDAPAL para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Colectores de Los Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima" con Código Único n.º 2403513, ex código SNIP n.º 56082.
- Con fecha 28 de junio de 2021, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras n.º 091-2021-GPO, se aprobó el estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Colectores de Los Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima" con un monto de S/ 10 862 239,70 (Diez millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve con 70/100 soles), incluidos IGV, gastos generales, utilidad, elaboración del plan y monitoreo arqueológico, costo de contribución a SENCICO, costos de supervisión de la Obra y Costo de Junta de Resolución de Disputas, con precios al 31 de marzo del 2021.

Cuadro n.º 1
Valor referencial (Presupuesto Base – Convocatoria)

| Ítem | Componentes | Importe S/ |
|-----------|--|---------------------|
| 01 | LINEAS DE ALCANTARILLADO | 6 685 956,48 |
| 01.01 | OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES | 538 865,74 |
| 01.02 | COLECTOR EN LA AV. VILLA HERMOZA, AV. BONGARA Y CALLE 17 – TURNO DIURNO | 1 392 826,26 |
| 01.03 | COLECTOR AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI Y AV, CANTO GRANDE – TURNO NOCTURNO | 4 754 264,48 |
| 02 | CONEXIONES DOMICILIAIRIAS DE ALCANTARILLADO | 34 513,66 |
| 02.01 | OBRAS PRELIMINARES | 1 563,71 |
| 02.02 | CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN RED MEJORADA (15 CONEXIONES) | 32 949 95 |
| 03 | ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 | 6 874 675,54 |

| Ítem | Componentes | Importe S/ |
|---------------|--|---------------|
| I | TOTAL OBRAS - COSTO DIRECTO | 862 771,78 |
| | Gastos Generales (12,55% CD) | 108 619,87 |
| | Gastos generales Variables (10,97% CD) | 754 151,91 |
| | UTILIDAD (8.00%) | 549 974,04 |
| | TOTAL COSTO DIRECTO (INCL GG y UTILIDAD) | 8 287 421,36 |
| II | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | |
| | ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO | 71 340,89 |
| | SUB TOTAL COSTOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | 71 340,89 |
| ST (I+II) | SUB TOTAL COSTO DE OBRA + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | 8 358 762,25 |
| | Impuesto General a las Ventas (18%) | 1 504 577,21 |
| | SUB TOTAL + IGV | 9 863 339,46 |
| | Contribución a SENCICO - 0,2% de (I+II) | 16 717,52 |
| III | COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO – VALOR REFERENCIAL | 9 880 056,98 |
| | SUPERVISIÓN DE OBRA | 710 758,24 |
| | Impuesto General a las Ventas (18%) | 127 936,48 |
| IV | COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO – VALOR REFERENCIAL | 838 694,72 |
| | JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS | 121 600,00 |
| | Impuesto General a las Ventas (18%) | 21 888,00 |
| V | COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO – VALOR REFERENCIAL | 143 488,00 |
| CT (III+IV+V) | COSTO TOTAL – PRESUPUESTO DEL PROYECTO (VALOR REFERENCIAL) | 10 862 239,70 |

Fuente: Estudio Definitivo y Expediente Técnico aprobado con Resolución de gerencia de Proyectos y Obras N° 091-2021-GPO del 28 de junio de 2021.

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de obra

| | |
|--------------------------------|---|
| Nombre | Mejoramiento de los Colectores De Los Sectores 411, 413 y 416 Distrito de San Juan de Lurigancho - Provincia de Lima - Departamento de Lima. CUI 2413014 |
| Distrito | San Juan de Lurigancho |
| Estado | Obra en ejecución |
| Objetivo | Mejorar la capacidad de las descargas de aguas residuales de los colectores de los sectores 411, 413 y 416 |
| Población Beneficiada | Directa: 402 702 hab. Aprox Indirecta: 0 hab. Aprox Total: 402 702 hab. Aprox |
| Descripción del Proyecto | Rehabilitación de parte del colector Huáscar mediante el método convencional, además de un colector proyectado que va en paralelo con el colector Bayóvar a través de la Av. Mariátegui para luego ir a través de la Av. Bolognesi, calle Bongara e ir a Travé. |
| Tipo de Financiamiento | Etapas: Expediente Técnico, Financiamiento: Recursos Propios Etapas: Obra, Financiamiento: Recursos Propios |
| S/. Inversión Total (Inc. IGV) | S/ 11 391 681,05 |
| Responsable Técnico de Sedapal | Luis Brando Manuel Aime Arroyo |
| Proceso de Selección N° | Licitación Pública n.º 0015-2021-SEDAPAL |
| Contrato N° | 194-2022-SEDAPAL de 23/05/2022 |
| Contratista | Consorcio Nacional Contratistas Generales SAC |
| Monto de Contrato (Inc. IGV) | S/ 8 892 051,29 |

| | |
|---|---|
| Monto de Contrato (Inc. Adicionales) | S/ 9 133 259,01 |
| Fecha de Inicio | 11/06/2022 |
| Fecha de Término Contractual | 28/01/2023 |
| Fecha de Término Contractual (ampliación) | 28/04/2023 |
| Plazo de Ejecución | 232 |
| Supervisión | CONSORCIO OH INGENIEROS |
| Avance Acumulado | AVANCE FÍSICO Programado: 100.00 % Ejecutado: 78.28 % AVANCE FINANCIERO Programado: 100.00 % Ejecutado: 78.28 % |
| Adicionales y Mayores Metrados | <ol style="list-style-type: none"> Mediante Resolución de Gerencia General N° 225-2023-GG de fecha 07.07.2023, mediante la cual se resuelve aprobar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 04, por excavación en terreno rocoso desde el Bz. 24 al Bz. 25, por un monto total neto ascendente a S/ 25,778.17, incluido I.G.V. Mediante Resolución de Gerencia General N° 232-2023-GG de fecha 11.07.2023, se resuelve autorizar el pago por el Mayor Metrado N°01 – Mayores metrados en el colector en Av. José Carlos Mariátegui, por un monto total neto ascendente a S/ 215,429.55, incluido IGV. Mediante Resolución de Gerencia General N° 274-2023-GG de fecha 10.08.2023, mediante la cual se resuelve aprobar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado N°01, por excavación de zanjas a pulso para tuberías en la Av. Villa Hermosa en los tramos Bz. 08 al Bz. 10, Bz. 13 al Bz. 16 y del Bz. 18 al Bz. 19 producto de interferencia de redes existentes, por un monto total neto ascendente a S/ 63,372.16, incluido I.G.V. Mediante Resolución de Gerencia General N° 275-2023-GG de fecha 10.08.2023, mediante la cual se resuelve aprobar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N°03, por excavación de zanjas a pulso en el tramo Bz. 21 al Bz. 22 en la Av. Canto Grande producto de interferencia con el colector existente CSN DN 500mm, por un monto total neto ascendente a S/ 21,262.36, incluido I.G.V. Mediante Resolución de Gerencia General N° 286-2023-GG de fecha 28.08.2023, se resuelve autorizar el pago por el Mayor Metrado N°02 – Mayores metrados en el colector en Av. Canto Grande, por un monto total neto ascendente a S/ 112,069.18, incluido IGV. Mediante Resolución de Gerencia General N° 319-2023-GG de fecha 04.10.2023, mediante la cual se resuelve aprobar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculado N°05, por cambio de trazo del tramo Bz. 26 hasta la Cámara de Reunión Final ubicada en la Av. Canto Grande, por un monto total neto ascendente a S/ 332,205.47, incluido I.G.V. |
| Ampliaciones de plazo | Cuentan con veintitres (23) Resoluciones denegando las solicitudes de ampliación de plazo. |
| Detalle de Situación Actual | Actualmente se encuentra ejecutando el adicional n.º 05 cuyo plazo de ejecución es de 65 días calendarios, que comprende la ejecución del Bz. 26 hasta la Cámara de Reunión Final en el cruce de la Av. Canto Grande con Av. Las Flores, asimismo se ejecutar las partidas contractuales consecuentes al adicional. |

Fuente: Memorando n.º 6126 -2023-EO de 17 de noviembre de 2023 (Resumen Ejecutivo al 7 de noviembre de 2023).
Elaborado Por: Comisión de Control

Respecto a la Ejecución de la Obra

Contrato de Supervisión

Proveniente del Concurso Público n.º 0084-2021-SEDAPAL, el 10 de mayo de 2022, SEDAPAL (en adelante, la Entidad) y el Consorcio OH Ingenieros (en adelante, el Supervisor) suscribieron el Contrato n.º 194-2022-SEDAPAL para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Colectores de Los Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima", por el monto de S/ 835 282,25 (Ochocientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 25/100 soles), y un plazo para la supervisión de la ejecución de la obra de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Contrato de Ejecución:

Derivado de la Licitación Pública n.º 0015-2022-SEDAPAL, el 23 de mayo de 2022, la Entidad y el Consorcio Nacional Contratistas Generales S.A.C. (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato n.º 121-2021-SEDAPAL para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Colectores de Los Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima" por un monto de S/ 8 892 051,29 (Ocho millones ochocientos noventa y dos mil cincuenta y uno con 29/100 Soles), y un plazo de ejecución de la obra y servicios para la obra de ciento veinte (120) días calendarios.

Ejecución de la obra

- Mediante Acta de entrega de Terreno del 6 de junio de 2022, se realizó la entrega del terreno, con las siguientes precisiones, no se efectuó la entrega física del BM de la Obra y sus coordenadas topográficas, las coordinaciones en temas de sociales serán efectuadas por el Equipo de Gestión Social de Proyectos de SEDAPAL, no haciéndose responsable al Contratista por esta actividad, en la Av. Bongara en los tramos de los buzones 19, 20 y 21, en una longitud de 213.42 m se encuentran tomadas por un mercado.
- El 11 de junio de 2022 se inicia el plazo de ejecución contractual de ejecución de la obra por ciento veinte (120) días calendarios.
- El 12 de julio de 2022, se suscribió el acta de suspensión de plazo n.º 1 y el 10 de agosto de 2022, se suscribió el acta de reinicio de plazo contractual.
- Mediante asiento de cuaderno de obra digital n.º 660 de 5 de octubre de 2023, el residente señala que se da inicio a la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 5 en cumplimiento a la Resolución de Gerencia General N°319-2023-GG de fecha 4 de octubre de 2023.

Ampliaciones de plazo

1. Mediante Carta n.º 3128-2022-EO del 02.08.2022, se notifica al contratista de obra la resolución n.º 112-2022-GPO del 01.08.2022, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 01 por veinte (20) d.c.
2. Mediante Carta n.º 3230-2022- EO del 08.08.2022, se notifica al contratista de obra la resolución n.º 118-2022-GPO del 08.08.2022, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 02 por veinticinco (25) d.c.
3. Mediante Carta n.º 4021-2022- EO Del 21.09.2022, se notifica al contratista de obra la resolución n.º 146-2022-GPO del 21.09.2022, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 03 por treinta y ocho (38) d.c.
4. Mediante Carta n.º 4607-2022- EO Del 19.10.2022, se notifica al contratista de obra la resolución n.º 155-2022-GPO Del 19.10.2022, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 04 por cincuenta y seis (56) d.c.
5. Mediante Carta n.º 4852-2022- EO Del 02.11.2022, se notifica al contratista de obra la resolución n.º 170-2022-GPO Del 02.11.2022, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 05 Por Sesenta y un (61) d.c.

6. Mediante Carta n.° 5252-2022- EO Del 22.11.2022, se notifica al contratista de obra la resolución n.° 185-2022-GPO Del 22.11.2022, Mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de Plazo n.° 06 Por Ochenta y dos (82) d.c.
7. Mediante Carta n.° 5399-2022- EO Del 30.11.2022, se notifica al contratista de obra la resolución n.° 191-2022-GPO Del 30.11.2022, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de Plazo n.° 07 por ciento dos (102) d.c.
8. Mediante Carta n.° 0776-2023- EO Del 14.02.2023, se notifica al contratista de obra la resolución n.° 042-2023-GPO Del 14.02.2023, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de Plazo n.° 08 por sesenta y un (61) d.c.
9. Mediante Carta n.° 0968-2023- EO Del 27.02.2023, se notifica al contratista de obra La Resolución n.° 057-2023-GPO Del 27.02.2023, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de Plazo n.° 09 por ochenta y cinco (85) d.c.
10. Mediante Carta n.° 1155-2023- EO Del 09.03.2023, se notifica al contratista de obra la resolución n.° 065-2023-GPO Del 09.03.2023, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de ampliación de plazo n.° 10 por setenta (70) d.c.
11. Mediante Carta n.° 1559-2023- EO Del 03.04.2023, se notifica al contratista de obra la resolución n.° 083-2023-GPO Del 03.04.2023, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación De Plazo n.° 11 por setenta y ocho (78) d.c.
12. Mediante Carta n.° 2024-2023- EO Del 05.05.2023, se notifica al contratista de obra la resolución n.° 105-2023-GPO Del 05.05.2023, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de Plazo n.° 12 por cuarenta (40) d.c.
13. Mediante Carta n.° 2310-2023-EO del 22.05.2023, se notifica al contratista de obra la Resolución N° 111-2023-GPO del 22.05.2023, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de Plazo n.° 13 por ciento sesenta y siete (167) d.c.
14. Mediante Carta n.° 2864-2023-EO Del 21.06.2023, Se notifica al Contratista de Obra la resolución n° 130-2023-GPO Del 21.06.2023, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud De Ampliación De Plazo n.° 14 por doscientos treinta y dos (232) d.c
15. Mediante Carta n.° 3782-2023-EO Del 16.08.2023, Se notifica Al Contratista De Obra La resolución n.° 162-2023-GPO Del 16.08.2023, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación De Plazo n.° 15 por sesenta y seis (66) d.c
16. Mediante carta n°3812-2023-EO Del 17.08.2023, Se notifica al contratista de obra la resolución n.°163-2023-GPO Del 17.08.2023, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de plazo n.°16 por cuarenta y siete (47) d.c.
17. Mediante carta n° 3866-2023-EO Del 21.08.2023, Se notifica al contratista de obra la resolución n.° 169-2023-GPO Del 21.08.2023, mediante el cual se resuelve denegar la solicitud de Ampliación de plazo N°17 por catorce (14) d.c
18. Mediante Carta N° 4376-2023-EO Del 19.09.2023, Se Notifica Al Contratista De Obra La Resolución N° 193-2023-gpo Del 19.09.2023, Mediante El Cual Se Resuelve Denegar La Solicitud De Ampliación De Plazo N° 18 Por Ciento Un (101) D.c.
19. Mediante Carta N° 4380-2023-EO Del 19.09.2023, Se Notifica Al Contratista De Obra La Resolución N° 195-2023-gpo Del 19.09.2023, Mediante El Cual Se Resuelve Denegar La Solicitud De Ampliación De Plazo N° 19 Por Ciento Un (101) D.c.
20. Mediante Carta N° 4373-2023-EO Del 19.09.2023, Se Notifica Al Contratista De Obra La Resolución N° 194-2023-gpo Del 19.09.2023, Mediante El Cual Se Resuelve Denegar La Solicitud De Ampliación De Plazo N° 20 Por Veinte (20) D.c.
21. Mediante Carta N° 4449-2023-EO Del 22.09.2023, Se Notifica Al Contratista De Obra La Resolución N° 200-2023-gpo Del 21.09.2023, Mediante El Cual Se Resuelve Denegar La Solicitud De Ampliación De Plazo N° 21 Por Trescientos Treinta y Tres (313) D.c.

22. Mediante Carta N° 4571-2023-eo Del 28.09.2023, Se Notifica Al Contratista De Obra La Resolución N° 206-2023-gpo Del 28.09.2023, Mediante El Cual Se Resuelve Denegar La Solicitud De Ampliación De Plazo N° 22 Por Doce (12) D.c.
23. Mediante Carta N° 4777-2023-eo Del 13.10.2023, Se Notifica Al Contratista De Obra La Resolución N° 338-2023-GG Del 13.10.2023, Mediante El Cual Se Resuelve Denegar La Solicitud De Ampliación De Plazo N° 25 Por Veintiocho (28) D.c.

Sobre las Prestaciones Adicionales de Obra aprobados

- Se culminó la ejecución de las prestaciones adicionales de obra n.° 01, 03 y 04.
- Actualmente se encuentra en ejecución la prestación adicional de obra n.° 5, referido al cambio de trazo del tramo Bz 26 hasta la Cámara de Reunión ubicado en la Av. Canto Grande cruce con la Av. Las Flores; cuyo plazo de ejecución es de 65 días calendarios; aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 319-2023-GG de 4 de octubre de 2023 y cuya fecha de inicio es el 5 de octubre de 2023.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al Hito de Control n.°3: Ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 5, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento de los Colectores de Los Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima", la cual se expone a continuación:

1. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 5, ACORDE A SU PROGRAMACIÓN, GENERARÁ DEMORA EN LA CULMINACIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES DEPENDIENTES, ASI COMO EL INICIO DE LA PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA PERJUDICANDO A LOS USUARIOS.

La Comisión de Control, programó una visita de inspección al Proyecto, conjuntamente con representantes del Contratista y la Supervisión; de donde se advierte que, el contratista no está cumpliendo la programación de las actividades contempladas en la prestación adicional de obra n.° 5 (en adelante, PAO). Como se detalla a continuación.

- **Respecto a la programación de la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n° 5**

Mediante Resolución de Gerencia General n.° 319-2023-GG del 4 de octubre de 2023, SEDAPAL resuelve aprobar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 5, que comprende la modificación de trazo del SECTOR 1, del Colector primario con DN de 500 mm. desde el tramo Bz. 26, Bz. 27, Bz. 28, Bz. 29, Bz. 30 y Bz. 31 hasta la Cámara de reunión final ubicada en la Av. Canto Grande con Av. Las Flores; donde se aprobó el Programa de Ejecución de Obra (CPM) de las siguientes partidas; para un plazo de 65 días calendarios con fecha de inicio el 5 de octubre del 2023¹ y, en consecuencia, fecha de término el 8 de diciembre del 2023.

¹ Asiento de cuaderno de obra n.° 660 del residente

"Mediante la presente informamos que en cumplimiento a la Resolución de Gerencia General N°319-2023-GG de fecha 04/10/2023 emitida por SEDAPAL, mediante el cual aprueban el EXPEDIENTE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°5 el día de hoy estamos dando inicio a la ejecución de la prestación adicional N°05"

Cuadro n° 1.
Partidas contempladas en la Programación (CPM) de la PAO n.° 5

| Ítem | Descripción | Duración (días) | Programación de la PAO n.° 5 | |
|----------------|---|-----------------|------------------------------|------------------|
| | | | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
| 1.00 | LINEA DE ALCANTARILLADO | 65 | 05/10/2023 | 08/12/2023 |
| 1.01 | OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES | 31 | 05/10/2023 | 05/11/2023 |
| 01.01.05 | Seguridad e Higiene ocupacional y mitigación | 30 | 05/10/2023 | 04/11/2023 |
| 01.01.06 | Plan de desvío vial e implementación | 30 | 06/10/2023 | 05/11/2023 |
| 1.03 | COLECTOR EN AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI Y AV. CANTO GRANDE - TURNO NOCTURNO | 65 | 05/10/2023 | 08/12/2023 |
| 01.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | 65 | 05/10/2023 | 08/12/2022 |
| 01.03.01.01 | Trazo y replanteo inicial del proyecto para líneas -redes con estación total - Nocturno | 1 | 05/10/2023 | 05/10/2023 |
| 01.03.01.02 | Replanteo final de la obra para líneas redes con estación total - Nocturno | 1 | 08/12/2023 | 08/12/2023 |
| 01.03.01.03 | Riego de zona de trabajo para mitigar la contaminación - polvo (inc. Costo de agua y transporte Surtidor a obra) - Nocturno | 1 | 05/10/2023 | 05/10/2023 |
| 01.03.02 | TRABAJOS PROVISIONALES | 58 | 05/10/2023 | 01/12/2023 |
| 01.03.02.01 | Señales de Iluminación Nocturno con lampara intermitente - Nocturno | 6 | 05/10/2023 | 10/10/2023 |
| 01.03.02.03 | Cinta Plástica señalizadora para límite de seguridad de obra -SEDAPAL -Nocturno | 2 | 11/10/2023 | 12/10/2023 |
| 01.03.02.04 | Cerco de malla HDPE de 1 m altura para límite de seguridad de obra -SEDAPAL -Nocturno | 3 | 11/10/2023 | 13/10/2023 |
| 01.03.02.08.01 | Calicatas de inspección para verificación de redes existente -Nocturno de 1.51 M A 2 m. Prof. | 1 | 06/10/2023 | 06/10/2023 |
| 01.03.02.09 | Protección de cables telefónico - Nocturno | 2 | 13/10/2023 | 14/10/2023 |
| 01.03.02.10 | Protección de redes existentes de alcantarillado (CNS)- Nocturno | 1 | 13/10/2023 | 13/10/2023 |
| 01.03.02.11 | Protección de redes existente de agua potable (PVC, AC Y HD) - Nocturno | 1 | 20/10/2023 | 20/10/2023 |
| 01.03.02.12 | Protección de tuberías de Gas- Nocturno | 45 | 18/10/2023 | 01/12/2023 |
| 01.03.02.13 | Iluminación para trabajos nocturnos con torres de iluminación - Generador 6 KW , 4 Reflec. 1000v | 30 | 11/10/2023 | 09/11/2023 |
| 01.03.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 59 | 11/10/2023 | 08/12/2023 |
| 01.03.03.05 | Excavación de zanja (maq) p/tub.terr-normal DN 500-600 de 2.01-2.50 m prof- Nocturno | 2 | 11/10/2023 | 12/10/2023 |
| 01.03.03.05.01 | Excavación de zanja (PULSO) p/tub.terr-normal DN 500-600 de 2.01-2.50 m prof con Interferencia-Nocturno | 7 | 11/10/2023 | 17/10/2023 |
| 01.03.03.06 | Excavación de zanja (maq) p/tub.terr-normal DN 500-600 de 2.01-3.00 m prof- Nocturno | 2 | 18/10/2023 | 19/10/2023 |
| 01.03.03.06.01 | Excavación de zanja (PULSO) p/tub.terr-normal DN 500-600 de 2.01-3.00 m prof con Interferencia-Nocturno | 5 | 11/10/2023 | 15/10/2023 |
| 01.03.03.07 | Excavación de zanja (maq) p/tub.terr-normal DN 500-600 de 3.01-3.50 m prof- Nocturno | 3 | 19/10/2023 | 21/10/2023 |
| 01.03.03.08.01 | Excavación de zanja (PULSO) p/tub.terr-normal DN 500-600 de 3.51-4.00 m prof con Interferencia-Nocturno | 9 | 16/10/2023 | 24/10/2023 |
| 01.03.03.11 | Refine y nivel de zanja terr-normal para tub. normal DN 500-600 de 2.01-2.50 mprof- Nocturno | 4 | 25/10/2023 | 28/10/2023 |
| 01.03.03.16 | Relleno compa.zanja (pulso) p/tub.terr-normal DN 500-600 de 2.01-2.50 mprof- Nocturno | 6 | 02/12/2023 | 07/12/2023 |
| 01.03.03.17 | Relleno compa zanja (pulso) p/tub.terr-normal DN 500-600 de 2.51-3.0 mprof- Nocturno | 5 | 02/12/2023 | 06/12/2023 |
| 01.03.03.18 | Relleno compac zanja (pulso) p/tub.terr-normal DN 500-600 de 3.01-3.50 m prof- Nocturno | 6 | 27/11/2023 | 02/12/2023 |
| 01.03.03.19 | Relleno compacta zanja (pulso) p/tub.terr-normal DN 500-600 de 3.51 m a 4.0 m prof -Nocturno | 3 | 23/11/2023 | 25/11/2023 |
| 01.03.03.22 | Elimin. Desmonte (carga+v)t- normal p/tub DN 500-600 , para toda prof(incluye pago por disposición de material en el centro autorizado) | 1 | 25/10/2023 | 25/10/2023 |

| Ítem | Descripción | Duración (días) | Programación de la PAO n.º 5 | |
|-------------|--|-----------------|------------------------------|------------------|
| | | | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
| 01.03.03.24 | Entibado metálico ambas caras tipo cajón (BOX) de zanja de 2.01 a 2.50 m de prof. (incluye instalación y mantenimiento y retiro) | 1 | 27/10/2023 | 27/10/2023 |
| 01.03.03.25 | Entibado metálico ambas caras tipo cajón (BOX) de zanja de 2.51 a 3.00 m de prof. (incluye instalación y mantenimiento y retiro) | 1 | 26/10/2023 | 26/10/2023 |
| 01.03.03.26 | Entibado metálico ambas caras tipo cajón (BOX) de zanja de 3.01 a 3.50 m de prof. (incluye instalación y mantenimiento y retiro) | 1 | 25/10/2023 | 25/10/2023 |
| 01.03.03.27 | Entibado metálico ambas caras tipo cajón (BOX) de zanja de 3.51 a 4.00 m de prof. (incluye instalación y mantenimiento y retiro) | 1 | 24/10/2023 | 24/10/2023 |
| 01.03.03.28 | Material de préstamo seleccionado p/relleno zanja TN s/plano - Nocturno | 43 | 22/10/2023 | 03/12/2023 |
| 01.03.03.29 | Eliminación de desmonte en TN con maquinaria (incluye pago ppr depósito final) - Nocturno | 5 | 04/12/2023 | 12/12/2023 |
| 01.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE NTP ISO 8772 | 15 | 06/10/2023 | 20/10/2023 |
| 01.03.04.04 | Suministro de tubería HDPE ISO 8772 SDR 26 SN-4 de DN 500mm(inc. desperd.) | 1 | 06/10/2023 | 06/10/2023 |
| 01.03.04.08 | Instalación tubería HDPE NTPE -ISO 8772, 2009 DN 500 mm incluye prueba hidráulica - Nocturno | 1 | 07/10/2023 | 07/10/2023 |
| 01.03.04.12 | Acople electrofusión ISO HDPE PE -100 DN 500 mm | 1 | 06/10/2023 | 06/10/2023 |
| 01.03.04.16 | Instalación de acople de HDPE DN 500 mm (Electrofusión)-Nocturno | 14 | 07/10/2023 | 20/10/2023 |
| 01.03.05 | INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN ZANJA | 33 | 13/10/2023 | 14/11/2023 |
| 01.03.05.01 | Excavación en terreno normal con cargador retroexcavadora 0 50- | 5 | 13/10/2023 | 17/10/2023 |
| 01.03.05.02 | Eliminación de desmonte en terreno normal con maquinaria -Nocturno | 3 | 18/10/2023 | 20/10/2023 |
| 01.03.05.03 | Relleno con material de préstamo selecto (incluye provisión) - Nocturno | 28 | 18/10/2023 | 14/11/2023 |
| 01.03.06 | BUZONES Y CÁMARAS | 23 | 05/10/2023 | 27/10/2023 |
| 01.03.06.02 | Buzón lt normal a maq. 2.01 a 2.50 m profundidad (enconf. Exte e inter) C-PV o HS- Nocturno | 2 | 06/10/2023 | 07/10/2023 |
| 01.03.06.03 | Buzón lt normal a maq. 2.51 a 3.00 m profundidad (enconf. Exte e inter) C-PV o HS- Nocturno | 1 | 05/10/2023 | 05/10/2023 |
| 01.03.06.05 | Buzón lt normal a maq. 3.51 a 4.00 m profundidad (enconf. Exte e inter) C-PV o HS- Nocturno | 1 | 08/10/2023 | 08/10/2023 |
| 01.03.06.09 | Pasa muro de caucho para tubería de HDPE de DN 500 mm (Unión de tubo HDPE 500 a tubo)-inc junta de restricción | 3 | 07/10/2023 | 09/10/2023 |
| 01.03.06.10 | Cámara de reunión N°01-Nocturno | 23 | 05/10/2023 | 27/10/2023 |
| 01.03.06.11 | Instalación y desinstalación de provisional de estructura Metálica p/cubierta de excavación de cámara-Nocturno | 3 | 05/10/2023 | 09/10/2023 |
| 01.03.08 | PRUEBAS | 47 | 08/10/2023 | 24/11/2023 |
| 01.03.08.04 | Prueba hidráulica de tubería p/desagüe DNI 500-Nocturno | 3 | 21/10/2023 | 24/10/2023 |
| 01.03.08.05 | Prueba de calidad de Concreto (prueba a la comprensión)-Nocturno | 1 | 08/10/2023 | 09/10/2023 |
| 01.03.08.06 | Prueba de compactación de suelos (proctor modificado y de control compactado-densidad de campo)-Nocturno | 1 | 23/11/2023 | 24/11/2023 |

Fuente: Programación de obra del expediente técnico de la Prestación Adicional de obra n.º 5
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se observa que las siguientes partidas deberían estar culminadas a la fecha de la visita de inspección programada (8 de noviembre de 2023): 01.03.01.01; 01.03.01.03; 01.03.02.01; 01.03.02.03; 01.03.02.04; 01.03.02.08.01; 01.03.02.09; 01.03.02.10; 01.03.02.11; 01.03.03.05; 01.03.03.05.01; 01.03.03.06; 01.03.03.06.01; 01.03.03.07; 01.03.03.08.01; 01.03.03.11; 01.03.03.22; 01.03.03.24; 01.03.03.25; 01.03.03.26; 01.03.03.27; 01.03.04.04;

01.03.04.08; 01.03.04.12; 01.03.04.16; 01.03.05.01; 01.03.05.02; 01.03.06.02; 01.03.06.03; 01.03.06.05; 01.03.06.09; 01.03.06.10; 01.03.06.11; 01.03.08.04; 01.03.08.05; referidas a:

- Excavación de zanja para tuberías,
- Entibado metálico ambas caras tipo cajón (BOX),
- Instalación de tuberías,
- Acoples,
- Construcción de buzones,
- Construcción de la cámara de reunión,
- Eliminación de material de desmonte,
- Pruebas hidráulicas y de calidad de concreto;

En ese sentido, la Comisión de Control programó una visita de inspección para el 8 de noviembre de 2023 a la ejecución de la PAO n° 5 del proyecto "Mejoramiento de los colectores de los sectores 411, 413 y 416, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima", evidenciándose lo siguiente:

Cuadro n.º 3
Avance evidenciado en visita de inspección

| Descripción | Evidencia |
|--|--|
| <p>Avance de los trabajos de construcción de la cámara de reunión referidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movimiento de tierras - Solado para losa de fondo. - Habilitación e instalación de acero en losa y muros - Encofrado de losa de fondo. |  |

| | |
|---|--|
| <p>Buzón 31 pendiente de solaqueo y media caña.</p> |  |
| <p>Buzón 30 pendiente de solaqueo y media caña.</p> |  |
| <p>Vista de desmonte pendiente de eliminación</p> |  |

Handwritten blue scribbles.

Instalado la tubería de conexión del Buzón 31 a la Cámara de Reunión, pendiente de ejecución.



Se visualizó q solo se cuenta con señalización colectiva (malla raschel, malla naranja, cachacos) desde el Buzón 30 hasta la cámara de reunión, dejando el libre acceso del Buzón 30 al Buzón 26 para la circulación de los vehículos y peatones.



Fuente: Visita de inspección del 23 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente, se observó el siguiente avance a la fecha de la visita de inspección.

- Del Bz. 26 al Bz. 31: Trabajos culminados referidos al tendido de tubería, relleno y compactado de zanja.
- Cámara de Reunión: Trabajos culminados de excavación; habilitación e instalación de acero en losa y muros, solado y encofrado de losa de fondo.

Así mismo, la comisión de control evidenció que, al 8 de noviembre de 2023 acorde a la programación de la PAO n.º 5; queda pendiente la ejecución de las siguientes partidas y; que generarían retraso en la culminación de las siguientes partidas Contractuales:

➤ Partidas pendientes de la PAO n.º 5:

- Bz. 30 y Bz. 31, queda pendiente trabajos de solaqueo y media caña.
- Bz. 26, queda pendiente trabajos de media caña.
- Cámara de reunión, queda pendiente concreto en losa de fondo, encofrado y desencofrado de muros, concreto en muros, construcción de tapa, conexiones y pruebas respectivas.
- Bz. 31 a la cámara de Reunión, queda pendiente la instalación de la tubería de conexión, así como el relleno y compacto
- Queda pendiente la eliminación del material excedente proveniente de los trabajos de excavación de la cámara de reunión.

➤ Partidas contractuales dependientes a la culminación de la PAO n.º 5:

- Siete (7) empalmes en buzones.
- Colocación de afirmado desde la ubicación del Buzón 26 hasta la ubicación de la cámara de reunión.
- Reposición de carpeta asfáltica desde la ubicación del Buzón 26 hasta la ubicación de la cámara de reunión.

En consecuencia, se advierte retraso en la ejecución de las partidas de la prestación adicional de obra n.º 5, acorde a la programación aprobada dentro del expediente técnico de la referida PAO.

El hecho advertido no cumple con la siguiente documentación:

- **Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 5 aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 319-2023-GG de 4 de octubre de 2023**

"(...)
16.0 Programa de ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 5 (PERT CPM Diagrama Gantt)
(...)"

La situación expuesta, generará demora en la culminación de las partidas contractuales dependientes, así como en el inicio de la puesta en servicio de la obra, perjudicando a los usuarios.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 5 – noviembre 2023, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se identificó reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

En el Apéndice 2, se detallan las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de emisión de este informe de Hito de Control.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 5 – noviembre 2023, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento de los Colectores de Los Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima", la cual ha sido detallada en el presente informé.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 5 – noviembre 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento de los Colectores de Los Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

El Agustino, 23 de noviembre de 2023

Carlos Américo Rojas Yllesca
Supervisor
Comisión de Control

Claudia Sofia Tarazona Rincón
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Oscar Yabar Berrocal
Jefe del Órgano de Control Institucional
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de
Lima - Sedapal

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 5, ACORDE A SU PROGRAMACIÓN, GENERARÁ DEMORA EN LA CULMINACIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES DEPENDIENTES, ASI COMO EL INICIO DE LA PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA PERJUDICANDO A LOS USUARIOS.

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Resolución de Gerencia General n.º 319-2023-GG de 4 de octubre de 2023 |
| 2 | Expediente de la prestación adicional de obra n.º 5 remitido por la supervisión mediante carta n.º 2018-2023-COHI/CS-SEDAPAL.SJL de 14 de setiembre de 2023 |
| 3 | ACTA N° 003-2023-CG/OCI-SEDAPAL-SCC/SAN JUAN DE LURIGANCHO de 8 de noviembre de 2023. |

APÉNDICE N.º 2

SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 038-2023-OCI/0262-SCC de 12 de junio de 2023
Hito de Control N° 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: dos (2)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA AMBIENTAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUE NO ESTÁ SIENDO PENALIZADO, ADEMÁS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DICHS COMPROMISOS AMBIENTALES, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA QUE NO SE ESTARÍA GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Mediante memorando N° 1379-2023-EGASE de 4 de octubre de 2023, EGASE remitió el Informe N° 444-2023-EGASE-JCP de 4 de octubre de 2023, en la cual informan que la situación adversa se encuentra con acciones o corregidas.

"(...)

II. ANÁLISIS

"(...)

1- Acción adoptada N° 01.- modificación de la Tabla de Penalidades – Procedimiento GPOPR0054

Proceso:

- Con Memorando N° 515-2023-EGASE de fecha 11.04.2023, el EGASE solicitó a la GPO la modificación de la Tabla de Penalidades – Procedimiento GPOPR0054, de acuerdo a lo siguiente: (ver anexo 1)

• Anexo 3: Tabla de Penalidades- Actividades de Ejecución de Obra, ítem N° 12:

| Tabla de Penalidades- Actividades de Ejecución de Obra. | N° | Infracción | Unidad | Monto | Verificación |
|---|----|--|----------------|-----------|---|
| Dice: | 12 | No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| Debe decir: | 12 | No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Instrumento de Gestión Ambiental. | Por ocurrencia | 0.02% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra, Informe de Inspección Ambiental de Obra del EGASE. |

M=Monto del contrato.

- Con Memorando N° 997-2023-EGASE de fecha 17.07.2023, el EGASE reiteró la solicitud a la GPO sobre la modificación de la Tabla de Penalidades –Procedimiento GPOPR0054. (Ver anexo 2).
- Mediante Memorando N° 1118 -2023-EGASE de fecha 16.08.2023, el EGASE solicita la inclusión en la Tabla de Penalidades - Procedimiento GPOPR0054 Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras, infracciones en materia de residuos sólidos. (Ver anexo 3).

Resultado de la medida adoptada:

- Con fecha 14.09.2023, se finalizó con la actualización del Procedimiento GPOPR0054 Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras según se puede apreciar en el ASIG de SEDAPAL y en la copia no controlada del Procedimiento GPOPR0054 remitida por la coordinadora del EO. (Ver anexo 4)

| Código | Tipo Documento | Título | Revisión | Fecha de Aprobación | Estado Actual | Acción |
|-----------|----------------|--|----------|---------------------|---------------|--------|
| GPOPR0054 | Procedimiento | Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras | 2 | 14.09.2023 | | |

Fuente: ASIG de Sedapal.

RE: Solicitud de copia no controlada del la versión actual del Procedimiento GPOPR0054

Respondió el Vie 15/09/2023 8:46.

Sandra Quispe Leon
Para: Judith Luz Celis Pomachagua
CC: Lizbeth Cortez García; landyhuarac@gmail.com
Vie 15/09/2023 8:32

GPOPR0054 JLC.pdf
237 KB

Muchas gracias. Recibido, gracias. Recibido, ¡muchas gracias!

Estimada Judith
Envío la copia solicitada. (GPOPR0054)

Saludos cordiales.

Sandra M. Quispe León
Equipo de Obras
Gerencia de Proyectos y Obras
TÍF: 317-3000 Anexo 3340 , Celular:981473322

Fuente: Correo electrónico de fecha 15.09.2023

- Al respecto, se detalla los cambios efectuados en la tabla de penalidades (se cambió el término estudio de impacto ambiental por Instrumento de Gestión Ambiental, el monto de la penalidad se duplicó y la verificación, considerará los informes en base a las visitas inopinadas a la oficina del Contratista y/o en campo), sobre este último se precisa que las visitas inopinadas se consideran al EGASE u otra autoridad competente.

Antes:

• Anexo 3: Tabla de Penalidades- Actividades de Ejecución de Obra, ítem N° 12:

| Tabla de Penalidades- Actividades de Ejecución de Obra. | N° | Infracción | Unidad | Monto | Verificación |
|---|----|---|----------------|-----------|---|
| Díce: | 12 | No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |

Después:

| | | | | |
|----|--|----------------|------------------|---|
| 12 | No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el <u>Instrumento de Gestión Ambiental</u> . | Por ocurrencia | <u>0.02% x M</u> | Informe en base a <u>las visitas inopinadas a la oficina del Contratista y/o en campo.</u> Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
|----|--|----------------|------------------|---|

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO | Código : GPOPR0064 |
| | APLICACIÓN DE PENALIDADES A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y OBRAS | Revisión : 21 Aprobado : GPO Fecha : 2023.09.14 Página : 16 de 24 |

| N° | INFRACCIÓN | UNIDAD | Monto | VERIFICACIÓN |
|----|---|---|------------|---|
| 24 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días contados desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | 0.5 UIT | Informe del Supervisor o Inspector de Obra o Coordinador de Obra, Coordinador Social |
| 25 | No cumple con enviar el MAMFO0101 Manejo de Residuos Sólidos en Obras, hasta el quinto día hábil de cada mes, a través del correo sigersol@sedapal.com.pe . | Por ocurrencia | 0.01% x MC | Informe del EGASE e Informe del Supervisor o Inspector de Obra Correo electrónico, sigersol@sedapal.com.pe , como máximo al quinto (05) día hábil terminado el mes ejecutado. |
| 26 | No cumple con enviar la Declaración Anual de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos en obras correspondiente al año anterior, hasta el décimo (10) día hábil del mes de enero o hasta el décimo (10) día hábil de finalizada la obra, a través del correo sigersol@sedapal.com.pe . | Por ocurrencia | 0.01% x MC | Informe del EGASE e Informe del Supervisor o Inspector de Obra En el caso de obras en ejecución, Correo electrónico, sigersol@sedapal.com.pe , como máximo a los diez (10) días hábiles del mes de enero. En el caso de obras finalizadas, Correo electrónico, sigersol@sedapal.com.pe , como máximo a los diez (10) días hábiles de finalizada la obra. |

| N° | INFRACCIÓN | UNIDAD | Monto | VERIFICACIÓN |
|----|--|----------------|------------|---|
| 27 | No cumple con enviar el Manifiesto de Manejo de residuos peligrosos en obras hasta el quinto (05) día hábil de cada mes, a través del correo sigersol@sedapal.com.pe . | Por ocurrencia | 0.01% x MC | Informe del EGASE e Informe del Supervisor o Inspector de Obra Correo electrónico, sigersol@sedapal.com.pe , como máximo al quinto (05) día hábil terminado el mes ejecutado. |
| 28 | No cumple con enviar el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos hasta el quinto (05) día hábil posterior a la fecha de inicio de obra a través del correo sigersol@sedapal.com.pe . | Por ocurrencia | 0.01% x MC | Informe del EGASE e Informe del Supervisor o Inspector de Obra Correo electrónico, sigersol@sedapal.com.pe , como máximo al quinto (05) día hábil de iniciada la obra. |

- 2- Acción adoptada N° 02.- Mediante Memorando N° 841-2023-EGASE de fecha 15.06.2023 y Memorando N° 846-2023- EGASE de fecha 15.06.2023, el EGASE informó el incumplimiento a las medidas de mitigación ambiental y solicitó al EO aplicar sanciones o penalidades según corresponda y de acuerdo a sus contratos. Ver (anexo 5)

(...)

Avances:

Al respecto, el EO no precisa las acciones tomadas respecto a lo solicitado por el EGASE.

Así mismo, se informa que, el EGASE solicitó al coordinador de obra, mediante correo electrónico de fecha 01.08.2023, información respecto al estado actual de la obra "Mejoramiento de los Colectores Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho – provincia de Lima – departamento de Lima". Sin embargo, a la fecha no se tiene respuesta, tal como se evidencia en el correo siguiente:



Cabe mencionar que, el EGASE con fecha 28.08.2023, remitió al EO el Memorando N° 1205-2023-EGASE (ver anexo 6), mediante la cual comunica sobre la visita inopinada realizada el día 22.08.2023 a la obra "Mejoramiento de los Colectores Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho – provincia de Lima – departamento de Lima". Al respecto, se informó que, durante la visita no fue posible la verificación del cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental establecidas en el FTA de la obra, ya que no se encontraron frentes de trabajo, por lo que se efectuó una reunión en la oficinas de la supervisión con la participación del jefe de supervisión y asistente administrativo de la contratista, de dicha reunión se acordó que, la supervisión de la obra deberá informar sobre la paralización y el reinicio de actividades, coordinar con sus especialistas ambientales el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental establecidas en el IGA de la obra, levantar las observaciones de los informes mensuales, en los plazos establecidos y al EO, remitir oportunamente los informes ambientales presentados por la supervisión de la obra.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Se cumplió con la implementar una de las medidas adoptadas por el EGASE referente a la modificación de la Tabla de Penalidades – Procedimiento GPOPR0054 Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras.
- Se adjunta una copia no controlada de la versión actual del Procedimiento GPOPR0054- Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras.
- El EGASE mediante correo electrónico de fecha 04.10.2023 (ver anexo 7), solicitó una reunión al Coordinador de la Obra, a fin de que pueda informar respecto al estado situacional de la obra

"Mejoramiento de los Colectores Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho – provincia de Lima – departamento de Lima" y la atención de los Memorandos N° 841-2023-EGASE de fecha 15.06.2023 y Memorando N° 846-2023- EGASE de fecha 15.06.2023, respecto a la solicitud de aplicación de penalidades a la Contratista y Supervisión

Respecto al incumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en la ficha técnica ambiental y expediente técnico por parte del Contratista los cuales no están siendo penalizados, SEDAPAL, mediante el EGASE, el 14.09.2023; se realizó los cambios en la tabla de penalidades del Procedimiento **GPOPR0054** – Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras, donde se cambió el término de estudio de impacto ambiental por el término Instrumento de Gestión Ambiental, duplicándose el monto de la penalidad y; con respecto a la verificación, se incluyó también el Informe de Inspección Ambiental de Obra del EGASE.

Además, el EGASE evidenció que, mediante correo electrónico de 4 de octubre de 2023, solicitó una reunión al Coordinador de la Obra, a fin de que este último pueda informar respecto al estado situacional de la obra y la atención de los Memorandos N° 841-2023-EGASE de 15.06.2023 y Memorando N° 846-2023-EGASE de 15.06.2023, donde el EGASE informó el incumplimiento a las medidas de mitigación ambiental y; si ya se tomaron las acciones respecto a la aplicación de penalidades o sanciones al Contratista y Supervisión.

Sin embargo, no se ha evidenciado que el **Equipo de Obras** haya adoptado alguna acción respecto al incumplimiento contractual evidenciado por la comisión de control y EGASE SEDAPAL.

En ese sentido, acorde al procedimiento "Seguimiento y evaluación de las acciones para la atención a las situaciones adversas de los informes de Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, el titular de la Entidad tenía cuarenta y cinco (45) días calendario para corregir las situaciones adversas, contadas desde el día siguiente de la comunicación del informe (plazo máximo 27 de julio del 2023). Sin embargo, considerando que la Entidad no solicitó ampliación de plazo, la Comisión de Control concluye que la situación adversa se encuentra **"No corregido"**.

- PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN CALIDAD NO CORRESPONDE AL OFERTADO DESDE EL MES DE NOVIEMBRE 2022, ADEMÁS, DURANTE LA VISITA AL PROYECTO NO SE ENCONTRÓ EN OBRA AL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA, INCUMPLIENDO LAS BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y GENERARÍA LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Mediante memorando N° 594-2023-GG de 2 de agosto de 2023, SEDAPAL remitió el Memorando N° 4104-2023-EO de 27 de julio de 2023, adjuntando el Informe Técnico N° 2369-2023-EO/DNV de 27 de julio de 2023, en la cual señala las acciones efectuadas para corregir la situación adversa n.º 2.

(...)

II. ANÁLISIS

(...)

3. Mediante Carta N° 182-2023-COHI/CS-SEDAPAL del 25.07.2023, el Representante Común de la Supervisión, adjunta el Informe N° 182-2023-ROR/SO/COHI donde comunica lo siguiente:

De los cuales informo lo siguiente:

- La supervisión comunica lo siguiente: Se indica que el contratista realiza los cambios correspondientes a la entidad, sin embargo, referente al ESPECIALISTA EN CALIDAD no se informó a la supervisión el cambio de especialista, se solicitó esta información al contratista, pero a la fecha no se cuenta con respuesta alguna.

El Contratista Consorcio Nacional Contratista Generales SAC no presentó ninguna solicitud referente al cambio de Especialista en Calidad, por lo mismo que no fue informado a la supervisión de obra.

Cabe señalar, que el especialista en calidad de la supervisión de obra, encargado de realizar la revisión de los informes mensuales de las valorizaciones de los meses noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo, debió advertir a la entidad que el contratista viene presentando informes de un profesional que no pertenece al plantel profesional clave del contratista de obra.

- La supervisión comunica lo siguiente; De la misma forma se indica que la valorización correspondiente al mes de noviembre presentada por el contratista fue observada por la supervisión mediante CARTA N° 202-2022-COHI/CS-SEDAPAL.SJL a la fecha no se realizó el levantamiento de observaciones, por lo que la valorización procesada fue efectuada por la supervisión.

La supervisión informa que con CARTA N° 202-2022-COHI/CS-SEDAPAL.SJL la valorización del mes de noviembre fue observada, sin embargo, con Carta N° 204-2022-COHI/CS-SEDAPAL.SJL presenta la valorización efectuada por la supervisión, donde en el folio 175 adjunta el Informe De N° 005/CN/OBRAS DE LA ESPECIALIDAD DE CALIDAD (folio 175) elaborado por el especialista de calidad el Ing. Ricardo Rafael Meza, profesional que no pertenece al plantel profesional clave del contratista de obra.

- La supervisión comunica lo siguiente: Así mismo realizo el cambio del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, RESIDENTE DE OBRA Y GERENTE DE OBRA, por lo cual se solicita a la entidad emitir una copia del trámite de las aprobaciones de los cambios de especialistas ya que a la fecha no se remitió información a la supervisión.

El Contratista Consorcio Nacional Contratista Generales SAC no presentó ninguna solicitud de cambio referente al Especialista en Seguridad, y con relación al cambio del residente de obra y gerente de obra, se remitió una copia de la aprobación a la supervisión mediante correo electrónico de fecha 24.10.2023.

(...)

Por lo tanto, en el Informe N° 182-2023-ROR/SO/COHI presentado por la supervisión de obra, no se evidencia ninguna acción correctiva realizada con relación al incumplimiento generado por parte del contratista de obra; en ese sentido se precede a gestionar la penalidad correspondiente a la supervisión de obra, de acuerdo a la Cláusula Duodécima: Penalidades, establece en el numeral N° 07 y 21 de la tabla de penalidades del Contrato N° 163-2022 SEDAPAL.

(...)

III. CONCLUSIÓN

En tal sentido, se recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Control Concurrente, a fin de dar atención a su solicitud de información.

Respecto al personal clave especialista en calidad no corresponde al ofertado desde el mes de noviembre 2022, además, durante la visita al proyecto no se encontró en obra al personal clave ofertado por el contratista, SEDAPAL, mediante el EO, informó que el Contratista Consorcio Nacional Contratista Generales SAC no presentó ninguna solicitud de cambio referente al Especialista en Seguridad y que en el Informe N° 182-2023-ROR/SO/COHI presentado por la supervisión de obra, no se evidencia ninguna acción correctiva realizada con relación al incumplimiento generado por parte del contratista de obra; por lo que, SEDAPAL indicó que procedería a gestionar la penalidad correspondiente a la supervisión de obra, de acuerdo a la Cláusula Duodécima: Penalidades, establece en el numeral N° 07 y 21 de la tabla de penalidades del Contrato N° 163-2022 SEDAPAL.

Sin embargo, no se ha evidenciado que el Equipo de Obras haya adoptado alguna acción respecto al cambio del personal clave (Especialista en calidad) desde noviembre del 2022.

En ese sentido, acorde al procedimiento "Seguimiento y evaluación de las acciones para la atención a las situaciones adversas de los informes de Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, el titular de la Entidad tenía cuarenta y cinco (45) días calendario para corregir las situaciones adversas, contadas desde el día siguiente de la comunicación del informe (plazo máximo 27 de julio del 2023). Sin embargo, considerando que la Entidad no solicitó ampliación de plazo, la Comisión de Control concluye que la situación adversa se encuentra **"No corregido"**.

Informe de Hito de Control N° 085-2023-OCI/0262-SCC de 12 de octubre de 2023
Hito de Control N° 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: una (1)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: una (1)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN RESPECTO A LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LAS CONSULTAS DEL CONTRATISTA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, CONLLEVÓ A LA DEMORA EN LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 5 POR PARTE DE SEDAPAL; GENERANDO RETRASO EN EL INCREMENTO DE LA COBERTURA, CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LOS SECTORES 411, 413 Y 416 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO. ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD QUE CORRESPONDA.

Mediante memorando N° 1383-2023-GG de 13 de octubre de 2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Proyectos y Obras informar sobre las medidas preventivas o correctivas adoptadas respecto al Informe de hito Control N° 085-2023-OCI/0262-SCC, otorgándole el plazo respectivo.

Acto seguido, memorando N° 1450-2023-GG de 26 de octubre de 2023, la Gerencia General solicita nuevamente a la Gerencia de Proyectos y Obras informar sobre las medidas preventivas o correctivas adoptadas respecto al Informe de hito Control N° 085-2023-OCI/0262-SCC, otorgándole un plazo máximo hasta el 27 de octubre de 2023.

Dado el plazo vencido, otorgado por la Gerencia General; emite un reiterativo a la Gerencia de Proyectos y Obras mediante memorando n.º 1553-2023-GG de 16 de noviembre de 2023, para la atención al requerimiento realizado, otorgándole un plazo adicional de tres (3) días hábiles (hasta el 21 de noviembre de 2023).

En ese sentido, acorde al procedimiento "Seguimiento y evaluación de las acciones para la atención a las situaciones adversas de los informes de Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, el titular de la Entidad tiene hasta cuarenta y cinco (45) días calendario para corregir las situaciones adversas (**fecha máxima 26/11/2023**); sin embargo, a la fecha de término de evaluación del presente informe, no se ha informado a la Comisión de Control las acciones implementadas o a implementarse.

En consecuencia, la Comisión de Control concluye que la situación adversa se encuentra "**Sin acciones**".

Informe de Hito de Control N° 093-2023-OCI/0262-SCC de 2 de noviembre de 2023
Hito de Control N° 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: dos (2)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, REFERIDO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ZANJAS, PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS.

Mediante memorando N° 1492-2023-GG de 6 de noviembre de 2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Proyectos y Obras (en adelante, GPO) informar sobre las medidas preventivas o correctivas adoptadas respecto a la situación adversa n.º 1 del Informe de hito Control N° 085-2023-OCI/0262-SCC, otorgándole como plazo improrrogable hasta el miércoles 8/11/2023.

Adicional a ello, mediante memorando N° 1554-2023-GG de 16 de noviembre de 2023, la Gerencia General reitera el pedido de informar sobre las medidas preventivas o correctivas adoptadas respecto al ámbito de su competencia dentro del Informe de hito Control N° 085-2023-OCI/0262-SCC, otorgándole como plazo adicional de tres días hábiles, es decir hasta el 21/11/2023.

En ese sentido, acorde al procedimiento "Seguimiento y evaluación de las acciones para la atención a las situaciones adversas de los informes de Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, si bien es cierto, el titular de la Entidad tiene cuarenta y cinco (45) días calendario para corregir las situaciones adversas; sin embargo, a la fecha de la emisión de la presente hoja de evaluación, no se ha informado a la Comisión de Control las acciones implementadas o a implementarse respecto a la situación adversa n.º 1.

En consecuencia, la Comisión de Control concluye que la situación adversa se encuentra "**Sin acciones**".

- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA AMBIENTAL PARA EL MEDIO AIRE Y SUELO, ASI

COMO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REFERIDOS A LA SEÑALIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL AL PIE DE ZANJA, PONEN EN RIESGO LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y; LA INTEGRIDAD FISICA Y LA SALUD DEL PERSONAL DE LA OBRA. SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD QUE CORRESPONDA.

Mediante memorando N° 1492-2023-GG de 6 de noviembre de 2023, la Gerencia General solicita a la Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos (en adelante, EGASE) informar sobre las medidas preventivas o correctivas adoptadas respecto a la situación adversa n.º 2 del Informe de hito Control N° 085-2023-OCI/0262-SCC, otorgándole como plazo improrrogable hasta el miércoles 8/11/2023.

En ese sentido, EGASE, mediante memorando N° 1554-2023-EGASE de 8 de noviembre de 2023, informó sobre las acciones correctivas adoptadas:

"(...)

- En tal sentido, EGASE a fin de adoptar medidas correctivas, solicitó al EO, mediante **memorando 1496-2023-EGASE de fecha 23.10.2023**, remitir la subsanación de las observaciones plasmadas en el Acta N° 002-2023-CG/OCI-SEDAPL-SCC/SAN JUAN DE LURIGANCHO dentro de los plazos establecidos.
- Al respecto, el EO mediante **memorando N° 5933-2023-EO con fecha 08.11.2023** remite la subsanación de observaciones efectuada por la Contratista de la obra, de las cuales precisan lo siguiente:

1. Respecto al incumplimiento de la medida contemplada en el Cuadro N° 7.
La Supervisión comunicó que efectuaron la eliminación del material proveniente del corte de pavimento.

| | | | |
|--|---|--|-----------------|
| <p>3</p> <p>A alturas de tienda tambó ubicada a 50 m aprox. de Bn° 78 aprox., se visualiza residuos de asfalto proveniente de los trabajos de corte de pavimento, residuos colocados juntos a material propio sin señalizar, hace aprox una semana</p> | <p>se indica que se realizó la eliminación del material proveniente del corte de pavimento.</p> |  | <p>ABSUELTA</p> |
|--|---|--|-----------------|

Fuente: Carta N° 268-2023-COHI/CS-SEDAPAL.SJL

Respuesta del EGASE

Como se podrá apreciar en el ítem 3 del apartado IV levantamiento de Observaciones del informe de la supervisión, la contratista efectuó la disposición de los residuos de asfalto, **corrigiendo de esta manera el incumplimiento detectado.**

2. Respecto al incumplimiento de la medida contemplada en el Cuadro N° 6.
La Supervisión comunicó que se verificó el riego para mitigación de polvo del área de trabajo.

| | | | |
|--|--|--|-----------------|
| <p>4</p> <p>se visualiza trabajos de limpieza (medinates, escobas) generando bastante material particulado polvo en suspensión</p> | <p>Se verificó el riego para mitigación de polvo del área de trabajo</p> |  | <p>ABSUELTA</p> |
|--|--|--|-----------------|

Fuente: Carta N° 268-2023-COHI/CS-SEDAPAL.SJL

Respuesta del EGASE

Como se podrá apreciar en el ítem 4 del apartado IV levantamiento de Observaciones del informe de la Supervisión, la Contratista efectuó el humedecimiento de la zona de trabajo para mitigar las partículas de polvo, corrigiendo de esta manera el incumplimiento detectado.

(...)"

Adjuntando, la referida carta n.° 268-2023-COHI/CS-SEDAPAL.SJL de 6 de noviembre de 2023, emitida por la supervisión.

En ese sentido, de la revisión de los documentos adjuntos al memorando n.° 1554-2023-EGASE de 8 de noviembre de 2023, la Comisión de Control observa que las acciones implementadas, respecto al incumplimiento de los compromisos ambientales de la FTA; fueron ejecutadas por la supervisión; sin embargo, la entidad no ha informado respecto a las acciones correctivas y/o preventivas respecto al incumplimiento por parte del contratista.

En ese sentido, considerando que el procedimiento "Seguimiento y evaluación de las acciones para la atención a las situaciones adversas de los informes de Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, señala que, el titular de la Entidad tiene cuarenta y cinco (45) días calendario para corregir las situaciones adversas (fecha máxima 17/12/2023); la Comisión de Control concluye que la situación adversa se encuentra **"Con acciones"**.

ANEXO N° 1

**ACTA N° 003-2023-CG/OCI-SEDAPAL-SCC/SAN JUAN DE LURIGANCHO
DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023**



ACTA N° 003-2023-CG/OCI-SEDAPAL-SCC/SAN JUAN DE LURIGANCHO

"MEJORAMIENTO DE LOS COLECTORES DE LOS SECTORES 411, 413 Y 416, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

Reunidos en la oficina de la Supervisión CONSORCIO OH INGENIEROS, ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima, siendo las 9.30 horas del 8 de noviembre de 2023, los que suscriben: el representante de la Comisión de Control del OCI Sedapal, la Empresa Supervisora CONSORCIO OH INGENIEROS y del Contratista CONSORCIO NACIONAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., llevaron a cabo una reunión de coordinación para el desarrollo de la visita de inspección como parte de las actividades contempladas en el Hilo de Control n.º 4: "Prestación Adicional de Obra n.º 5 - noviembre 2023", de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS COLECTORES DE LOS SECTORES 411, 413 Y 416, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

Representante del Equipo de Obras Sedapal:

| Nombres y Apellidos | Cargo | Ficha |
|---------------------|-------|-------|
| - | - | - |

* Pese a las coordinaciones realizadas y correos remitidos, representantes de la Gerencia de Proyectos y Obras de SEDAPAL, no pudieron acompañar a la comisión de control, a la visita de inspección, por carga laboral.

Representantes del OCI Sedapal:

| Nombres y Apellidos | Cargo | Colegiatura |
|------------------------------------|------------------------|-------------|
| Ing. Claudia Sofia Tarazona Rincon | Jefe de comisión | CIP 153074 |
| Ing. José Antonio Miñope Effio | Integrante de comisión | CIP 74055 |

Representantes de la Supervisión:

| Nombres y Apellidos | Cargo | Colegiatura |
|--------------------------|--------------------|-------------|
| Ing. Roberto Oscco Rojas | Supervisor de obra | CIP 43034 |

Representantes del Contratista:

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|------------------------|-------------------|----------|
| Ing. Ada Gonzales Lara | Residente de Obra | 09398567 |

El inicio de los trabajos de la PAO n.º 5 se iniciaron el 5 de octubre de 2023, desde el Buzón n.º 26, ubicado entre la Av. Canto Grande y la Av. San Martín, hasta la cámara de reunión ubicado en la Av. Las Flores con la Av. Canto Grande, cuyo plazo de ejecución son 65 días calendario, siendo el 8 de diciembre de 2023 la fecha de término programada.

De la visita de inspección realizada el día de hoy 8 de noviembre de 2023, los hechos constatados se detallan a continuación:

I. Del personal profesional del Contratista:

Se ha constatado el siguiente personal profesional en obra durante la visita realizada:

| Nº | Cargo que refieren ocupar | Nombre del profesional | Comentarios |
|----|---------------------------|----------------------------|-------------|
| 1 | Residente de obra | Ada Gonzales Lara | - |
| 2 | Especialista Ambiental | Miguel Angel Simón Condozo | - |
| 3 | Asistente de Residente | Ulises Leandro Cruz | - |

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre-juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

II. Del personal profesional de la Supervisión:

Se ha constatado el siguiente personal profesional de la Supervisión en obra durante la visita realizada:

| Nº | Cargo desempeñado | Nombre del profesional | Comentarios |
|----|--------------------------|---------------------------|-------------|
| 1 | Jefe de supervisión | Oscoco Rojas Roberto | - |
| 2 | Ingeniero de Seguridad | Najarro Vargas Nancy | - |
| 3 | Asistente de Supervisión | Taco Aquino Branda Sharon | - |

III. De la prestación Adicional de Obra n.º 5:

A la fecha de la visita, la supervisión indicó el avance de las siguientes actividades:

- Del Bz. 26 al Bz. 31: Trabajos culminados referidos al tendido de tubería, relleno y compactado de zanja y pruebas hidráulicas, quedando pendiente siete (7) empalmes, colocación de afirmado y reposición de carpeta asfáltica.
- Bz. 30 y Bz. 31: Queda pendiente trabajos de solaqueo y media caña.
- Bz. 26: Queda pendiente trabajos de media caña.
- Cámara de Reunión: Trabajos culminados de excavación; habilitación e instalación de acero en losa y muros, solado y encofrado de losa de fondo. Quedando pendiente concreto en losa de fondo, encofrado y desencofrado de muros, concreto en muros, construcción de tapa, conexiones y pruebas respectivas.

Así mismo, la comisión de control evidenció lo siguiente:

- Del Bz. 31 a la cámara de Reunión aún no se ha instalado la tubería de conexión, así como el relleno y compacto, colocación de afirmado y reposición de asfalto.
- Se observa material excedente proveniente de los trabajos de excavación de la cámara de reunión, pendiente de eliminación.
- Solo se cuenta con señalización para los peatones desde el Buzón 30 hasta la cámara de reunión, dejando el libre acceso del Buzón 26 al Buzón 30 para la circulación de los vehículos.
- Se observa residuos de asfalto, provenientes de la carpeta asfáltica retirada; a la altura del Bz 31.
- Se observó en la Cámara de Reunión, interferencias de redes existentes de gas, fibra óptica y agua potable sin protección.

La supervisión ha presentado a SEDAPAL la valorización n.º 1 de la prestación adicional de obra n.º 5 mediante Carta n.º 265-2023-COHI/CS-SEDAPAL.SJL del 6 de noviembre de 2023, reportando un avance de ejecución al 31 de octubre de 2023, del 68.49%.

IV. Comentarios del Contratista

La Ing. Residente señala que la protección de las redes existentes, están referidas a que las tuberías las mantengan horizontales, para lo cual utilizan colgantes mediante alambre y madera para sujetarlas.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

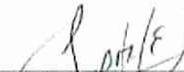
Página 2 de 3

En señal de conformidad, suscriben los presentes la presente acta a las 11.00 horas del 8 de noviembre de 2023.

Por la Comisión de Control del OCI Sedapal:



Ing. Claudia Sofía Tarazona Rincon
CIP N° 153074
Jefe de comisión



Ing. José Antonio Miñope Effio
CIP N° 74055
Integrante de comisión

Por la Supervisión:



Ing. Roberto Oscco Rojas
CIP N° 43034
Jefe de Supervisión de obra

Por el Contratista:



Ing. Ada Gonzáles Lara
CIP N° 56601
Residente de Obra

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni por juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Página 3 de 3



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
Gerencia de Auditoría Interna



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Carta N° 440-2023-GAI
OCI 0262

Lima, 23 de noviembre de 2023

Jorge Fernando Gómez Reategui
Presidente del Directorio
Sedapal
Autopista Ramiro Prialé 210
El Agustino/Lima/Lima

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 106-2023-OCI/0262-SCC
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", publicada el 23 de julio de 2002, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4: Ejecución de la Prestación Adicional de obra n.° 5 – noviembre 2023, de la obra: "Mejoramiento de los Colectores de Los Sectores 411, 413 y 416 distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 106-2023-OCI/0262-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por YABAR
BERROCAL Oscar Bernardo FAU
20131378972 soft
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-11-2023 11:15:33 -05:00
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Ing. Oscar Bernardo Yabar Berrocal
Jefe del Órgano de Control Institucional
SEDAPAL

Reg.: 135945
OYB/ctr

